REGIONAL SANTANDER	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA CENTRO INDUSTRIAL DE MANTENIMIENTO INTEGRAL- CIMI REGIONAL SANTANDER SOLICITUD BIENES Y SERVICIOS	Versión: Fecha de actualización: Documento de apoyo Regional Santander.

Fecha:	ENERO DE 2026
Solicitante:	CENTRO INDUSTRIAL DE MANTENIMIENTO INTEGRAL- CIMI
Área o Dependencia:	CENTRO INDUSTRIAL DE MANTENIMIENTO INTEGRAL- CIMI
Objeto:	CONTRATAR LA COMPRA DE SOFTWARE Y LICENCIAMIENTO "AUTOMATION STUDIO EDUCATIONAL" EN EL COMO, VIG2026
Plazo de ejecución:	40 DIAS HABILES

El artículo 2 de la constitución política de Colombia prevé: "(…) son fines esenciales del estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.(…)". El artículo 209 de la constitución política expresa que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrollan con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad…en el marco de este precepto constitucional, el estado debe satisfacer las necesidades generales de toda la población, desarrollar los principios y finalidades consagradas en la gestión pública y priorizar de manera permanente el interés general.
El Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA, es una entidad pública del orden nacional con personería jurídica, patrimonio propio e independiente y autonomía administrativa adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994. De acuerdo con su misión institucional, es necesaria la inversión social y técnica de los trabajadores colombianos, ofreciendo una formación profesional integral para la incorporación y el desarrollo de personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país. De conformidad con el artículo 25 del Decreto 249 de 2004, los Centros de Formación son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos. El artículo 27 del Decreto 249 de 2004, señala las funciones que deben desarrollar las subdirecciones de centro para planear, programar y ejecutar todos los procesos mencionados anteriormente, entre ellas "Administrar y ejecutar todos los procesos de contratación del Centro". Actualmente el Centro Industrial de Mantenimiento Integral tiene programas de formación técnica y tecnológica en mantenimiento de equipos de aire acondicionado y refrigeración, mantenimiento electromecánico industrial, automatización de sistemas mecatrónicos, gestión del mantenimiento de automotores, los cuales requieren acceso a herramientas tecnológicas actualizadas que permitan desarrollar competencias digitales con los estándares de la industria 4.0 y el mercado laboral moderno. La transformación digital y los avances tecnológicos representan una oportunidad estratégica para mejorar la calidad y pertinencia de la formación. El uso de software especializado, plataformas digitales y herramientas de simulación facilita procesos como el diseño de sistemas mecatrónicos, la simulación de fluidos, el diagnóstico automotriz avanzado, la electromovilidad y la automatización industrial. Contar con estas herramientas no solo optimiza los ambientes de aprendizaje, sino que permite a los instructores fortalecer sus metodologías pedagógicas y a los aprendices desarrollar habilidades prácticas y de análisis de fallas similares a las requeridas en entornos reales de trabajo. Por ello, se hace necesaria la adquisición y acceso institucional a licencias de software que beneficien de manera directa a los procesos formativos del Centro. Esta iniciativa representa una oportunidad significativa para cerrar brechas tecnológicas, mejorar el desempeño académico de los aprendices y aumentar la competitividad del talento humano formado por el SENA. Además, permitirá consolidar ambientes de aprendizaje modernos, pertinentes y alineados con las exigencias del sector productivo, contribuyendo de manera directa al desarrollo tecnológico de la región. En este contexto, el Centro Industrial de Mantenimiento Integral- CIMI, ha identificado la necesidad de incluir en su planeación estratégica la adquisición de licencias del software Automation Studio Educational Premium, para los programas Tecnología en Automatización de sistemas mecatrónicos y técnico en Sistemas automatizados. Esta herramienta es transversal para los ambientes de hidráulica, neumática y control, permitiendo a los aprendices diseñar y simular circuitos proporcionales, sistemas de PLC y mecanismos, reduciendo el riesgo de daño en maquinaria real durante las etapas iniciales de aprendizaje. Esta proyección representa una oportunidad para garantizar condiciones óptimas de acceso a software especializado en el centro de formación, optimizar los recursos físicos mediante la simulación y fortalecer la calidad y pertinencia de la formación profesional, contribuyendo al cumplimiento de los objetivos nacionales del SENA y al fortalecimiento de las competencias de los aprendices en entornos digitales modernos.
La Ley 80 de 1993 en el artículo 3° dispone que los servidores públicos tendrán en consideración al celebrar contratos o ejecutarlos, el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de la efectividad de los derechos e intereses de los administrados. La Ley 1150 de 2007 artículo 2°, numeral 4° literal g dispone como causal para la contratación directa, que no exista pluralidad de oferentes en el mercado que satisfagan la necesidad. En consonancia con el principio de economía sería ineficiente y desgastante para la administración abrir un proceso competitivo sabiendo de antemano que solo una empresa puede participar, por ostentar la titularidad de los derechos de propiedad intelectual, patente, licenciado a terceros para su comercialización o derechos industriales. De conformidad con el numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 la entidad ha determinado adelantar el presente proceso mediante la modalidad de contratación directa bajo la causal de inexistencia de pluralidad de oferentes en el mercado. Esta decisión se fundamenta en que, tras realizar el análisis del sector y consultar el mercado, se evidenció que el Software Automation Studio está diseñado y creado por completo por Famic Technologies Inc., para responder necesidades industriales y educacionales, siendo su distribuidor privilegiado y autorizado para ofertar y proveer el software, la empresa CASYBER S.A.S, con Nit. 800.052.954-6 ubicada en la Autopista Norte N° 100-12 piso 8, Bogotá. Colombia, así como para ofrecer soporte y capacitación post-venta en Colombia hasta el 31 de diciembre de 2027.

ITEM	DESCRIPCION DE CADA ELEMENTO Y\O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	VER COTIZACION	UNIDAD	181

FIRMA DEL SOLICITANTE:

WILKIN MIGUEL JULIO MERCADO - DINAMIZADOR TICS CIMI

CERTIFICO QUE LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y\O SERVICIOS SE ENCUENTRAN PROYECTADOS EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES 2025	CERTIFICO QUE NO EXISTEN LOS BIENES CON LAS CARACTERISTICAS TECNICAS SOLICITADAS
NOMBRE RESPONSABLE: JORGE RICARDO ROZO HERNANDEZ	NOMBRE RESPONSABLE: NO APLICA
CARGO: Subdirector (e) Centro Industrial de Mantenimiento Integral	CARGO: N/A
FIRMA RESPONSABLE:	FIRMA RESPONSABLE: N/A

Diligenciar en caso de ir involucrados servicios:

EL PERSONAL DE PLANTA ES:

ISUFICIENTE: ☐ INEXISTENTE: ☐ INEXISTENTE CON EL GRADO DE ESPECIALIZACIÓN PARA ESTE SERVICIO: ☐

Firma Subdirector de Centro